

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 02 de febrero de 2023

VISTOS:

El contrato N° 000071-2021-INVERMET-OAF de fecha 23 de diciembre de 2022, la Carta N° 020-2022-M&SPSAC/RL de fecha de recepción 07 de setiembre de 2022 mediante la cual la contratista M&S PROYECTS SAC presentó la liquidación de su contrato, la Carta N° 002963-2022-INVERMET-GP notificada al contratista el 02 de noviembre de 2022 con la que se remiten los cálculos de la entidad y observaciones a la liquidación presentada, de conformidad con el detalle del Informe N° 063-2022/ING-JAZA del analista en liquidación, Ing. Joan Zorrilla Araujo, del Informe N° 00119-2022-JLTS del coordinador del proyecto, Arq. Jorge Luis Trujillano y, del Informe N° 000057-2022-INVERMET-GP-SEO del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Ing. Juan Felipe Cisneros Asian; la Carta N° 022-2022-M&SPSAC/RL presentada el 17 de noviembre de 2022 en la que el contratista expresa su desacuerdo con el análisis y cálculos efectuados por la entidad, los Memorandos N° 002975 y 003180-2022-INVERMET-GP del 28 de noviembre de 2022 y 29 de diciembre de 2022, mediante los cuales se requiere información respecto del inicio de controversias a cargo del contratista, el Memorando N° 000006-2023-INVERMET-OGAJ-UFCDJ de la Unidad Funcional de Coordinación de Defensa Jurídica del 11 de enero de 2023 con el que se informa que no se ha notificado a la entidad el inicio de ninguna controversia, el Informe N° 000023-2023-INVERMET-GP-EPV del 17 de enero de 2023 de la especialista en liquidación y cierre de proyectos, Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza, con el cual se solicita la emisión de la presente resolución, pedido que fue refrendado con el Proveído N° 000215-2023-INVERMET-GP-SEO del 17 de enero de 2023, del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras; todos relacionados a la liquidación del Contrato N° 000071-2021-INVERMET-OAF orientado a la ejecución de la obra: "Construcción de sendero; renovación de área verde, adquisición de mobiliario urbano, reparación de luminaria; además de otros activos en el (la) Parque el Mirador Turístico Chavín distrito de Pucusana, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2526669;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó, en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de aprobar liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 000071-2021-INVERMET-OAF entre INVERMET y M&S PROYECTS SAC (en adelante el contratista), orientado a la ejecución de la obra: "Construcción de sendero; renovación de área verde, adquisición de mobiliario urbano, reparación de luminaria; además de otros activos en el (la) Parque el Mirador Turístico Chavín distrito de Pucusana, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2526669, por el monto de S/ 399,119.18 soles y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco(45) días calendario.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de julio de 2022 el Comité de Recepción conformado para tal efecto dio por recibida la obra.

Que, mediante la Carta N°020-2022-M&SPSAC/RL, de fecha de presentación 07 de setiembre de 2022, el contratista presenta la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Que, mediante Carta N° 002963-2022-INVERMET-GP, notificada al contratista el 02 de noviembre de 2022, se remiten los cálculos detallados realizados por la entidad y las observaciones a su liquidación, de conformidad con el detalle del Informe N° 063-2022/ING-JAZA, de fecha 28 de octubre de 2022, del analista en liquidación, Ing. Joan Zorrilla Araujo, del Informe N° 00119-2022-JLTS, del 31 de octubre de 2022, del coordinador del proyecto, Arq. Jorge Luis Trujillano Suárez, y, del Informe N° 000057-2022-INVERMET-GP-SEO del 2 de noviembre de 2022, del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Ing. Juan Felipe Cisneros Asian; en mérito a los cuales se determinó la existencia de un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 53, 607.02 soles.

Que, mediante Carta N° 022-2022-M&SPSAC/RL presentada el 17 de noviembre de 2022, el contratista **expresa su desacuerdo** con el análisis y cálculos efectuados por la entidad, solicitando se consideren los costos generados por la ejecución de las partidas de pérgolas y glorieta tipo pérgola.

Que, mediante Memorandos N° 002975 y 003180-2022-INVERMET-GP del 28 de noviembre de 2022 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, la Gerencia de Proyectos requirió información a la Unidad Funcional de Coordinación de Defensa Jurídica, respecto del inicio de controversias a cargo del contratista.

Que, mediante Memorando N° 000006-2023-INVERMET-OGAJ-UFCDJ del 11 de enero de 2023, la Unidad Funcional de Coordinación de Defensa Jurídica informa que no se ha notificado el inicio de ninguna controversia iniciada por el contratista.

Que, con el Informe N° 000023-2023-INVERMET-GP-EPV del 17 de enero de 2023 de la especialista en liquidación y cierre de proyectos, Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza, se solicita la emisión de la presente resolución, siendo que dicho pedido fue

refrendado con el Proveído N° 000215-2023-INVERMET-GP-SEO del 17 de enero de 2023, del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Ing. Juan Felipe Cisneros Asian.

Que, del informe señalado en el considerando precedente, se desprende que: i) el proceso de liquidación técnico financiera del contrato N° 000071-2021-INVERMET-OAF ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 209° del RLCE; ii) siendo que, la entidad notificó al contratista sus observaciones a la liquidación presentada, así como los cálculos detallados elaborados por la entidad y, considerando que, éste expresó su disconformidad con las mismas; en aplicación del numeral 45.5 del artículo 45° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista contaba con treinta (30) días hábiles para iniciar la controversia a través de alguno de los medios previstos en la normativa de contrataciones, plazo que a la fecha ha vencido; iii) conforme a lo reportado por la Unidad Funcional de Coordinación de Defensa Jurídica no se ha notificado el inicio de controversia por parte del contratista, en mérito a lo cual la liquidación del Contrato N° 000071-2021-INVERMET-OAF con los cálculos efectuados por la entidad, ha quedado consentida, resultando un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 53, 607.02 soles; iv) corresponde requerir al contratista para que en el plazo de tres (3) días hábiles proceda a depositar el monto señalado a favor de la entidad bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo prescrito en el literal c) del numeral 155.1 del RLCE.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y, la Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG; esta Gerencia:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 000071-2021-INVERMET-OAF, orientado a la ejecución de la obra denominada: **“Construcción de sendero; renovación de área verde, adquisición de mobiliario urbano, reparación de luminaria; además de otros activos en el (la) Parque el Mirador Turístico Chavín distrito de Pucusana, provincia Lima, departamento Lima” con CUI N° 2526669**, de conformidad con el detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente resolución, en mérito al cual, resulta el siguiente saldo a favor de la entidad:

DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	PARCIAL
AUTORIZADO			
Contrato Principal	338,236.59	60,882.59	399,119.18
Deductivo de Partidas no Ejecutadas	-59,719.18	-10,749.46	-70,468.64
Reajustes Valorización Principal	14,969.71	2,694.55	17,664.26
Deducción por Adelanto Directo	-642.25	-115.61	-757.86
Deducción por Adelanto de Materiales	-37.95	-6.83	-44.78
TOTAL AUTORIZADO	292,806.92	52,705.24	345,512.15
PAGADO			
Contrato Principal	338,236.59	60,882.59	399,119.18
Reajustes	0.00	0.00	0.00
Deducción de Reajustes que no corresponden AD y AM	0.00	0.00	0.00
TOTAL PAGADO	338,236.59	60,882.59	399,119.18
TOTAL (AUTORIZADO - PAGADO)			-53,607.02

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras realizar la gestión para notificar al contratista M&S PROYECTS SAC la presente resolución, otorgándole tres (3) días hábiles para que proceda a depositar el monto de S/ 53,607.02 soles a favor de la entidad bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo prescrito en el literal c) del numeral 155.1 del artículo 155° del RLCE, debiendo coordinar con la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación de la cuenta bancaria o modo de depósito a fin de considerarlo en la citada notificación, siendo que, en caso de incumplimiento en el plazo señalado, deberá gestionarse la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por el referido monto.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Gerencia General para su conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 2 de la presente resolución, al Contratista para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 4.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS

ANEXO N° 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	PARCIAL
01	AUTORIZADO			
01.01	Contrato Principal	338,236.59	60,882.59	399,119.18
01.02	Deductivo de Partidas no Ejecutadas	-59,729.18	-10,749.46	-70,468.64
01.03	Reajustes Valorización Principal	14,969.71	2,694.55	17,664.26
01.04	Deducción por Adelanto Directo	-642.25	-115.61	-757.86
01.05	Deducción por Adelanto de Materiales	-37.95	-6.83	-44.78
	TOTAL AUTORIZADO	292,806.92	52,705.24	345,512.15
02	PAGADO			
02.01	Contrato Principal	338,236.59	60,882.59	399,119.18
02.02	Reajustes	0.00	0.00	0.00
02.03	Deducción de Reajustes que no corresponden AD y AM	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO	338,236.59	60,882.59	399,119.18
	TOTAL (AUTORIZADO - PAGADO)			-53,607.02
03	ADELANTOS			
03.01	CONCEDIDOS			
	Adelanto Directo	33,823.65	6,088.26	39,911.91
	Adelanto de Materiales	67,647.31	12,176.52	79,823.83
	Total Concedidos	101,470.96	18,264.78	119,735.74
03.02	AMORTIZADOS			
	Adelanto Directo	33,823.65	6,088.26	39,911.91
	Adelanto de Materiales	67,647.31	12,176.52	79,823.83
	Total Amortizados	101,470.96	18,264.78	119,735.74
	TOTAL ADELANTOS POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00
04	PENALIDADES			
04.01	AUTORIZADA			
	Por Mora	0.00	0.00	0.00
	Por Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizada			0.00
04.02	PAGADA			
	Por Mora	0.00	0.00	0.00
	Por Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00
	Total Pagada			0.00
	TOTAL PENALIDAD A PAGAR POR EL CONTRATISTA			0.00
05	PAGO AL SUPERVISOR (Artículo N°189 D.S. 344-2018-EF)			
05.01	AUTORIZADA			
	Total Autorizada	0.00	0.00	0.00
05.02	PAGADA			
	Total Pagada	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PAGO AL SUPERVISOR			0.00
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			-53,607.02
06	FONDO DE GARANTÍA			
06.01	Carta Fianza N° CF-00000059-3 (CRECER SEGUROS - Vence 05.12.2022)			39,911.92
06.02	Devuelta			0.00
	TOTAL FONDO DE GARANTÍA A DEVOLVER			39,911.92